



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2021-00009-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS con relación al oficio anunciado la existencia del presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, obra en el expediente respuesta allegada en fecha 20/02/2023 por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS con relación al oficio No. 081 de febrero 08 de 2023 en el cual se informa la existencia del presente proceso.

Por lo expresado por la entidad emisora del mensaje se tiene que argumenta no tener competencia por ser un inmueble urbano y que, por ende, la competencia se encuentra en cabeza del municipio donde se encuentra ubicado el bien inmueble.

Dado lo anterior y de la ubicación del inmueble este despacho considera pertinente oficiar a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA informando la existencia del proceso de marras.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la respuesta emitida por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS en fecha 20/02/2023.

SEGUNDO: OFICIAR a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA informando la existencia del presente proceso para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Ofíciase por secretaria.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5132ce945070f346321790ee2f306e8fe14e762b28e17c812029eea3976d815c**

Documento generado en 10/03/2023 12:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>